

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2017-2836** *Notificación de auto y requerimiento en procedimiento de cuenta de abogados 340/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de cuenta de abogados, con el número 0000340/2014 a instancia de Marta Cimas Soto frente a Elisangela Alves Damaceno Machado, en los que se ha dictado DILIGENCIA DE ORDENACIÓN Y REQUERIMIENTO de fecha 1 de diciembre de 2016 del tenor literal siguiente:

### DILIGENCIA ORDENACIÓN.

Señor/señora letrado/a de la Administración de Justicia, doña Oliva Agustina García Carmona.

En Santander, a 1 de diciembre de 2016.

Presentado el anterior escrito por el abogado señora Marta Cimas Soto y minuta detallada por importe de desconocido, manifestando formalmente que su defendido Elisangela Alves Damaceno Machado le adeuda los honorarios devengados en el asunto número 340/2014 seguido en este Órgano Judicial, regístrese en el libro correspondiente, formándose el oportuno procedimiento.

Examinada la solicitud, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 35.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), se admite a trámite la reclamación de honorarios de abogado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 LEC, requiérase a Elisangela Alves Damaceno Machado para que, en el plazo de DIEZ DÍAS, pague la suma de 210,54 €, por honorarios de abogado, y que deberá ingresar en la cuenta de depósitos y consignaciones de esta Oficina Judicial abierta en el Banco Santander número 5071000064034014, o impugne la cuenta; bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo sin efectuar el pago o formular impugnación, se procederá por la vía de apremio contra bienes de su propiedad.

En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria, habrá de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el letrado de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

### REQUERIMIENTO

ÓRGANO QUE LO ACUERDA: Juzgado de lo Social Número 6.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA: El arriba referenciado.

PERSONA A LA QUE SE REQUIERE: Doña Elisangela Alves Damaceno Machado.

DOMICILIO: Calle Voluntariado, número 13-2º D de Castro Urdiales, CP 39700.

OBJETO DEL REQUERIMIENTO: Pagar a su abogado doña Marta Cimas Soto la cantidad de 210,54 € que se calculan para costas, o impugnar mediante escrito la cuenta del abogado, indicando las razones de la discrepancia.

LUNES, 3 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 65

En su caso, debe realizar el pago mediante ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Santander número 5071000064034014.

PLAZO PARA EL PAGO O IMPUGNACIÓN DE LA CUENTA: Diez días.

#### PREVENCIONES LEGALES

Bajo apercibimiento de apremio si no paga ni formula impugnación.

Se acompaña a la presente copia literal de la resolución en que se acuerda el requerimiento y copia de la minuta presentada por el abogado.

En Santander, a 1 de diciembre de 2016.

El/la letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Elisangela Alves Damaceno Machado, con NIF 1103549 T, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de marzo de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

2017/2836